



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2023/MDQ

Querecotillo, 10 de marzo de 2023.

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

Por cuanto: en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 005 -2023, celebrada el 10 de marzo de 2023;

VISTO :

1. El Decreto Supremo N° 029-2023-PCM publicado el día 03-03-2023 en el Diario El Peruano
2. El Informe N° 108-2023-MDQ-/GDUeI-JAJR del 07-03-2023
3. El Informe N° 064-2023-MDQ-CPC-MNJC. del 09-03-2023
4. El Informe N° 061-2023-MDQ-GAJ del 09-03-2023
5. El Informe N° 062-2023-MDQ/GM del 10-03-2023;y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado el día 03-03-2023 la Presidencia del Consejo de Ministros decretó la DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA por el período de 60 (sesenta) días en 233 distritos pertenecientes a 56 provincias de las regiones de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que a raíz de las intensas precipitaciones pluviales se encuentran en situación de alto riesgo, incluido el distrito de Querecotillo, en la Provincia de Sullana Región Piura .

Que, del mismo modo, el citado decreto precisa que tanto los gobiernos regionales como los gobiernos locales comprendidos en la zonas afectadas, deberán realizar acciones inmediatas con la participación de los diversos sectores del Estado, en aras de menguar el gran riesgo que significa con respuestas rápidas y de rehabilitación .

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, mediante su Informe del Visto 2) se dirige a Gerencia Municipal para presentar su requerimiento de 2,050 Glns. de combustible Bio Diesel para abastecimiento de la maquinaria municipal con la finalidad de realizar trabajos de mantenimiento y/o reparación por peligro inminente ante las fuertes precipitaciones pluviales que vienen azotando al distrito de Querecotillo

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, mediante documento del Visto 3) hace de conocimiento a Gerencia Municipal que nuestro distrito, está considerado como distrito de peligro inminente ante las fuertes lluvias que caen en esta zona y que a través de diferentes informes emitidos por el área de Gestión y Riesgos de Desastres





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

....//// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDQ

manifiesta que existe gran cantidad de puntos críticos que ameritan la intervención inmediata de este gobierno local para atender a la brevedad posible cualquier acontecimiento que podría poner en riesgo la vida y/o la salud de las personas. Asimismo hace de conocimiento, que de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM las municipalidades están autorizadas a la implementación de medidas que correspondan con cargo solamente al Presupuesto Institucional, sin demandar mayores recursos adicionales al Tesoro Público; en consecuencia de esto, se afectaría los recursos financieros municipales, con cargo a la fuente 08 :Impuesto Municipales y fuente 09 :Recursos Directamente Recaudados.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta municipalidad, mediante su Informe N° 061-2023-MDQ-GAJ, manifiesta que se debe tener en cuenta las disposiciones de la Plataforma de Defensa Civil a fin de que de manera conjunta se realicen medidas y acciones inmediatas y necesarias que permitan atender a la población en la reducción de riesgo por las fuertes precipitaciones que actualmente azotan el distrito de Querecotillo. del mismo modo recomienda derivar el expediente en referencia para que sea examinado por el pleno de Concejo Municipal con el carácter de urgencia.

Que, el expediente en referencia es derivado con el carácter de urgencia para la debida aprobación, previo análisis del pleno de Concejo Municipal, considerando que las acciones a desarrollarse deberán tener conexión directa entre las intervenciones y el evento fortuito que afrontamos actualmente; así como las actividades a desarrollarse, deberán estar conveniente y legalmente sustentadas en los perfiles y/o estudios técnicos correspondientes

Que, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, luego de intercambiar opiniones al respecto, colegiadamente, concuerda, en que, es de especial necesidad e importancia la aprobación urgente de la declaratoria de emergencia del distrito de Querecotillo, -Provincia de Sullana- Región Piura por lluvias intensas derivadas del "CICLON YAKU", a fin de que se adopten las medidas de prevención pertinentes de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM publicado el 03-03-2023.

El Concejo Municipal, en atención a lo anteriormente expuesto y en concordancia a las facultades concedidas en el artículo N° 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el **Voto Unánime** de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

SE ACUERDA

ARTICULO ÚNICO: APROBAR la DECLARATORIA EN EMERGENCIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO -PROVINCIA DE SULLANA- REGION PIURA. POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 03-03-2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Alex Wilson Seminario Ramírez
ALCALDE